



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. 0601

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"
EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto 472 de 2003, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2008ER6593 del 14 de Febrero de 2008, la señora **LILA ESPERANZA SANTAFE**, mediante queja vía web solicito a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, valoración de unos individuos arbóreos ubicados en espacio público (anden) por estar causando daño con sus raíces al piso (levantando piso), en la Carrera 71 B No. 54 – 16 Barrio Normandía 1er sector, Localidad de Engativá del Distrito Capital.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna, hoy Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestres de esta Entidad, previa visita realizada el día 29 de Febrero de 2008, en la Carrera 71 B No. 54 – 16 Barrio Normandía, Localidad de Engativá del Distrito Capital, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS600 del 12 de Marzo de 2008, en el que determinó que los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con el artículo 57 del Decreto 1791 de 1996 se establece, *"Cuando se requiere talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daño mecánico estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato,*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0601

previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.
(...)”.

Que el artículo 5 del Decreto 472 de 2003, prevé: “Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público (...)”.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los Actos Administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del **JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar tratamiento silvicultural de un (1) individuo arbóreo ubicado en espacio público en la Carrera 71 B No. 54 – 16 Barrio Normandía, Localidad de Engativá del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativá del Distrito Capital, para que surta el mismo trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor HERMAN MARTINEZ GOMEZ, en calidad de Representante Legal del JARDIN BOTANICO



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0601

JOSÉ CELESTINO MUTIS, o quien haga sus veces, en la Avenida Calle 63 No. 68 – 95 teléfono 4377060 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriado enviar copia del presente Auto a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, a la Subdirección Financiera de esta Secretaría, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 FEB 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO.
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA. *SS*
APROBÓ: ING. EDGAR ALBERTO ROJAS *ER*
RADICADO: 2009ER28725 DEL 09-12-2009
CONCEPTO TÉCNICO: 2008GTS600 DEL 12-03-2008
EXPEDIENTE: DM-03-2008-912

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

